



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN N° 201850061262\_**  
 (29 de agosto de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL A LOS ESCENARIOS PUBLICOS DE ARTES ESCENICAS TEATRO LIDO, TEATRO LA POLILLA Y TEATRO ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN**

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011, Decreto Municipal 883 de 2015, Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE**

La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La Ley 1493 de 2011 crea la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas correspondiente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia cuyo costo individual sea igual o superior a 3UVTS.

El Artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 establece además la destinación específica de estos recursos y sus rendimientos para el fortalecimiento de los escenarios para la presentación de los espectáculos públicos de las artes escénicas, dicha destinación debe realizarse a través de la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de los mismos.

El Artículo 3° del Decreto 1240 de 2013 en consonancia con la Ley 1493 de 2011 define como líneas de inversión de la Contribución parafiscal cultural: la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de los escenarios para los espectáculos públicos de las Artes Escénicas de carácter privado, público o mixto, en el citado Artículo se exceptúa la participación en la Convocatoria los Escenarios de naturaleza pública, caso en el cual la Secretaria de Cultura Ciudadana definirá la participación de los recursos para escenarios públicos, privados y mixtos.

El Decreto Nacional No. 1080 del 26 de mayo de 2015 (Parte IX- Título I – Artículos 2.9.1.1 a 2.9.2.6.1). Compila todo el marco normativo relacionado con la reglamentación de la Ley No. 1493 de 2011. En este se establece los lineamientos para el pago de la contribución parafiscal por parte de los agentes retenedores, reglamenta los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, señala los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y define el seguimiento de esta inversión, entre otros aspectos.



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

El Decreto No. 0699 del 1 de septiembre de 2017. Por la cual se crea el Comité de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se adoptan los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de los recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural espectáculos públicos de las artes escénicas en el Municipio de Medellín.

La Resolución No. 201750009362 del 27 de septiembre de 2017 reglamenta el proceso de elección de los integrantes representantes del sector privado en el Comité de la contribución parafiscal cultural, en cumplimiento del Decreto 699 de 2017 en el Municipio de Medellín

En virtud de las disposiciones anteriores, se conformó el Comité de la contribución parafiscal cultural, integrado en igual medida por representantes privados respecto de los públicos, así:

El Alcalde del Municipio de Medellín o su delegado  
 El Secretario de Hacienda o su delegado  
 El Secretario de Cultura Ciudadana o su delegado  
 Un representante del Consejo de Cultura del Municipio de Medellín  
 Un representante de los productores de espectáculos públicos del Municipio de Medellín  
 Un representante local del sector del teatro, danza, música, circo o magia, con trayectoria demostrada en la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas

Tras su conformación y luego del respectivo análisis, el día 4 de Mayo de 2018 mediante Acta número 3, el comité determinó que la distribución de recursos de la contribución parafiscal se efectuaría de la siguiente manera:

Recursos disponibles: \$6.482.508.531  
 De este recurso se destinará:  
 \$ 4.000.000.000 para convocatoria pública.  
 \$ 2.798.414.973 Para proyectos públicos.

En virtud del Acta número 4 del comité, del día 5 de Junio de 2018 y de acuerdo con lo establecido en el acta número 3, de conformidad con el análisis de las propuestas y las necesidades de cada escenario, se estableció que la distribución de recursos para proyectos públicos se efectuaría de la siguiente manera:

TEATRO LIDO: \$2.348.414.973  
 TEATRO LA POLILLA: \$300.000.000  
 TEATRO ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB: \$150.000.000

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** ASIGNAR la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ( \$ 2.798.414.973) de los recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural a los escenarios públicos: Teatro Lido, Teatro La Polilla y Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob.



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**SEGUNDO:** Los recursos asignados se asignarán para el mejoramiento y adecuación de los escenarios públicos, de conformidad con las necesidades evaluadas, de la siguiente manera:

TEATRO LIDO: \$2.348.414.973

TEATRO LA POLILLA: \$300.000.000

TEATRO ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB: \$150.000.000

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procederán los recursos contemplados en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de Agosto de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA BOTERO VILLA**

Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez 	Revisó: Santiago Vélez Salamanca 	Aprobó: Santiago Pérez Valencia 
Abogado	Coordinador Convocatoria de Estímulos	Director técnico



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)